



Expte. 2017-68-1-007686

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 39/2020

Montevideo, **23 MAR. 2020**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 14/2018 de 25 de enero de 2018;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa LEROSUR S.A., RUT 217660150015, respecto del inmueble padrón 15.138 de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, sito en la calle Camino al Paso de la Azotea, consistente en la construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de imprevistos de obra, así como la modificación del proyecto original que pasa de sesenta y cuatro (64) a sesenta y dos (62) unidades de vivienda;

CONSIDERANDO: que se modifica el número de viviendas promovidas y los montos imponible a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 14/2018 de 25 de enero de 2018, en cuanto donde dice: "consistente en la construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas de interés social", debe decir: "consistente en la construcción de sesenta y dos (62) viviendas de interés social".-

2º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 14/2018 de 25 de enero de 2018, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de UI 12.837.187 (unidades indexadas doce millones ochocientos treinta y siete mil ciento ochenta y siete)", debe decir: "por hasta un monto imponible de UI 17.619.922 (unidades indexadas diecisiete millones seiscientos diecinueve mil novecientos veintidós)".-

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente